

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, agosto dos (02) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS

RADICADO: 20001311000220220013400

DEMANDANTE: ELKIN ALBERTO ARREGOCES JÍMENEZ

DEMANDADA: ANNIE ARACELIS AMAYA RODRIGUEZ

Entra el despacho el presente proceso de ALIMENTOS seguido por el señor ELKIN ALBERTO ARREGOCES JÍMENEZ contra la señora ANNIE ARACELIS AMAYA RODRIGUEZ, en donde el demandante mediante memorial solicita al despacho se oficie al CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL - CAVIAS, a fin de que dicha entidad ponga a disposición del juzgado el proceso del presunto abuso sexual en contra del menor L.M.A.A, víctima presunta de quien es su padrastro, por ello esta titular ordena que por secretaria se le oficie a la entidad CAVIAS, y se aporte a este despacho el expediente de dicha investigación para corroborar la información brindada por el demandante. Oficiase por secretaria para lo pertinente.

A su vez, ACEPTASE la renuncia de PODER presentada por el doctor EDANIL ARTURO HERNÁNDEZ VILLALBA, quien fungió en el presente asunto como apoderado judicial del señor ELKIN ALBERTO ARREGOCES JÍMENEZ, lo anterior es procedente toda vez que se le dio cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otro lado, obra al proceso nuevo poder otorgado por la demandante, por ello sea la oportunidad para reconocer personería jurídica al doctor DAVID FERNANDO MONTERO TELLEZ, como apoderado judicial del señor ELKIN ALBERTO ARREGOCES JÍMENEZ, con las mismas facultades otorgadas en el mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48a35de1745d058bb3e5549061f7a678c8e076cb94d0c9520b52b861e201186**

Documento generado en 02/08/2022 05:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>